



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
FERREVI, S.A. DE C.V.
R.F.C.:
DIRECCIÓN: CALLE 2 NÚMERO EXT. 98, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 09070
TELÉFONO: 6363 2328
REPRESENTANTE LEGAL: JERONIMO VILLA FERRER

FECHA DE ENTREGA:
A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE
PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DELAOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.
FECHA DE ELABORACIÓN: 30 12 15
HOLJA No. 1 DE 1
GARANTÍAS:
SE EXIME (X)
FINANZA: ()
CHEQUE DE CAJA: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FINANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FINANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
DT-2015-304 ADQ
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:
0649
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2911
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLAXCALA, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN, TEL. 56 03 38 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARRO PARA DOS TAMBOS RECOLECTOR DE BASURA, CAPACIDAD 400 KG, CON RUEDAS DELANTERAS DE POLIURETANO DE 8" X 1/2", RUEDAS TRASERAS GIRATORIAS DE 6" X 1/2" DE POLIURETANO, ESTRUCTURA: TUBO DE 3 1/2 CÉDULA 30, SOLERA DE 1" x 3/16, ANGULO DE 1 1/2 X 1 1/8, TUBO REDONDO EJE DE 3/4 TUBO DE 2" CALIBRE 18, COLOR VERDE PASTO.	11	PIEZA	\$3,800.00	\$41,800.00
				SUBTOTAL:	\$41,800.00
				I.V.A.:	\$6,688.00
				TOTAL:	\$48,488.00

(CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES
FIRMA:
REVISÓ
NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES
FIRMA:
POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:
POR "EL PROVEEDOR"
FERREVI, S.A. DE C.V.
NOMBRE: JERONIMO VILLA FERRER
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:
exped.

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

JENOVINO VILLALBA FERNANDEZ

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ADMINISTRATIVO LEGAL

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____

TELÉFONOS

56-70-19-18

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: 30 MES: 12 AÑO: 2015

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.